



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODOS PAGOS SE HAN DE HACER POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 7 de abril de 1975

Núm. 42

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 24

A LOS ALCALDES DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALPA, Publicidad Aérea, con domicilio en Bilbao, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea dentro de esta provincia, consistente en arrastre de cartel, pintado en los planos y sistema megafónico, con los slogans utilizados en T. V., Prensa y Radio, por plazo de un año, a partir del día 8 de los corrientes.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 4 de abril de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

1054

CIRCULAR NÚM. 25

Ignorándose el domicilio actual de PEDRO SIERRA MUSTAPICH, vecino que fue de Cervera de Pisuerga (Palencia), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que le sirva de notificación de la multa de 1.000 pesetas que le fue impuesta por este Gobierno Civil, por hechos socialmente reprobables, el 14 de febrero pasado.

Palencia 4 de abril de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

1055

## Administración Provincial

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 3-75

#### VENTA DE PAN EN DOMINGOS

El Convenio Colectivo Sindical Provincial para la industria de panadería, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 36, de 24 del pasado mes de marzo, que afec-

ta a las Empresas y sus trabajadores, obliga a las mismas a permanecer inactivas los domingos, si bien están dispuestas a abrir dichos días cinco despachos, de ocho a doce de la mañana, para expedir género elaborado el sábado. (Norma 12 del Convenio).

Por tanto, dicho Convenio no afecta a los panaderos AUTONOMOS de la provincia que figuran en la relación adjunta, los cuales podrán seguir fabricando pan todos los días de la semana; y con el fin de garantizar los domingos el normal abastecimiento en esta Capital de pan fabricado en el día, se autoriza a aquellos panaderos autónomos la venta de dicho pan del día en cualquiera de los establecimientos de pastelería y repostería que abren los domingos, así como en aquellos que en lo sucesivo sean autorizados para dicha venta, cuya localización se hará pública tan pronto sean conocidos los panaderos autónomos y establecimientos que hagan uso de esta autorización.

Igualmente continúan autorizados para la venta de pan reciente los domingos, los despachos autónomos situados en la Avenida de Valladolid, número 1 y calle Teniente Andrés Velasco, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de abril de 1975.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

*Relación de Panaderos autónomos de la provincia*

Efigenia Abad Moreno	Villaviudas	Maria Paz León Fernández	Paredes de Nava
Angel Abad Moreno	Idem	Martín Lerones Campo	Bahillo
Víctor Alonso Antolín	Monzón de Campos	Severino Lorenzo Rodríguez	San Llorente del Páramo
Julia Alvarez Sahagún	Fuentes de Nava	Miguel López López	Cevico de la Torre
Santiago Amor Herrero	San Cebrían de Campos	Claudiano Losada Sanz	Antigüedad
Fermín Amor Marín	Cevico Navero	Porfirio Losada Sanz	Idem
Javier Antolín Moreno	Palenzuela	María Llorente González	San Salvador de Cantamuda
Pablo Aragón Fernández	Paredes de Nava	Calixto Macho Ramos	Olmos de Ojeda
Luis Asensio Silva	Vertavillo	Santos Martín Ballesteros	Herrera de Pisuerga
Ambrosio Ayuela de la Rúa	Baquerín de Campos	Patrocino Martínez Pérez	Cervatos de la Cueva
Timoteo Ballesteros Martínez	Villada	Telesforo Martínez de los Bueis	Villaumbrales
Eustasio y G. Bartolomé Fresno	Prádanos de Ojeda	Jesús Mazuelas Martínez	Quintanadiez
José A. Bartolomé San Millán	Idem	Antonio Mediavilla Martín	Quintanilla de Onsoña
Restituto Bartolomé Vega	Payo de Ojeda	Mariano Merino Martín	Riosmenudos
Benito Abad Andrés	Aguilar de Campoo	Prisco Miguel García	Villotilla
Luis Cabezudo Villafruela	Baltanás	Urbana Monge Largo	Pino del Río
Rufino Calvo de la Fuente	Alba de Cerrato	José Montes Sáez	Frómista
Heliodora Calvo de la Fuente	Villaumbrales	José Mozo Antolín	Tariego
Antonio Calleja González	Castrillo de Villavega	Cristóbal Mucientes Rodríguez	Fuentes de Nava
Leonardo Calvo Obispo	Cevico Navero	Josefa Ortega Gómez	Aguilar de Campoo
Juan Bautista Calleja García	Castromocho	Honorino Pérez Izquierdo	Perazancas
Fidel Díez de Arriba	Revilla de Collazos	Ismael Pérez Sáez	Melgar de Yuso
Valeriano Espina Moreno	Quintana del Puente	Angel Plaza Iglesias	Villalumbroso
Aurelio Espina Palomo	Baltanás	Alejandro Plaza Treceño	Villaluenga de la Vega
Antonio Espinosa Arranz	Herrera de Pisuerga	Daniela Portillo Curiel	Cevico de la Torre
Barlaan Fernández González	Cervera de Pisuerga	Fausino Puebla García	Lantadilla
Senén Fernández Iglesias	Cervatos de la Cueva	Fernando Redondo de la Fuente	Cubillas de Cerrato
Julio Fernández Salazar	Frómista	Zacarias Redondo González	Baltanás
Jesús Fombellida Picado	Baltanás	Miguel Revuelta Clemente	Cillamayor
Celestino Fraile Arranz	Guardo	Emeterio Revuelta Llana	Porquera de Santullán
Eulalia Fuente Ronda	Espinosa de Cerrato	Eliseo Rioja Pérez	Valdeolmillos
Bernardo García Bustamante	Ventanilla	Emilia Rodríguez Ceinos	Cisneros
María García Estépar	Villamediana	Joaquín Rodríguez Villamediana	Autilla del Pino
Claudio García Prieto	Amusco	Epifanio Rodrigo Martín	Villanueva de Arriba
Manuel García Seco	Villamuriel	Feliciana Romero García	Grijota
Alfonso Gómez Clérigo	Castromocho	Angel Royuela Palacín	Valdecañas de Cerrato
Manuel Gómez Clérigo	Villarramiel	Bautista Ruiz Ruiz	Lantadilla
Asunción González Antolín	Paredes de Nava	Avelina Salazar Antolín	Frómista
Antonio González González	Piña de Campos	Manuel Sangrador Carrancio	Becerril de Campos
Vicente González González	Cisneros	Francisca Sanz Sánchez	Antigüedad
Miguel González Melero	Boadilla de Rioseco	Teodora Sardón del Val	Torquemada
Federico González Miguel	Piña de Campos	Domiciano Soto Gach	Astudillo
Marciano González de los Mozos	Palenzuela	Gabriel Toribio López	Cobos de Cerrato
Conrado Hospital Pérez	Castrejón de la Peña	Victoria Trancho Urdiales	Vertavillo
Alejandro Iglesias Gómez	Cillamayor	Mariano Valle González	Sotobañado
Zacarias Iglesias Pérez	Salinas de Pisuerga	Donato Vallejo Herrero	Tarilonte de la Peña
Gonzalo Infante Herrero	Paredes de Nava	Carmelo Varas Pobes	Villamuriel de Cerrato
Eugenio Isla Llorente	Cervera de Pisuerga	Vicenta Villagrà Pajares	Paredes de Nava
Valdeán Largo Manrique	Congosto de Valdeava	Luis Zamorano Zamorano	Villodrigo

**Diputación Provincial de Palencia**

SECRETARIA GENERAL

**CONVOCATORIA**

para la sesión EXTRAORDINARIA de 1.ª citación, que celebrará el Pleno de esta Excelentísima Diputación, el día 9 de abril del corriente año, a las TRECE horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

Asunto único.—Proyecto de Presupuesto Extraordinario para Reforma, Modernización y Potenciación del Hospital Provincial, 2.ª fase, por importe de 68.791.764 pesetas.

Palencia 4 de abril de 1975.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1064

**Confederación Hidrográfica del Duero**

Atendiendo a los deseos de los interesados en el riego de las fincas con aguas del Canal de Castilla-Ramal del Sur de las provincias de Palencia y Valladolid, se convoca por medio de la presente a todos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales, a la Junta General, que tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Dueñas, el día 25 de abril, a las once treinta horas en primera convocatoria y, de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria, a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes, conforme al numerado 2.6 de la Orden Ministerial de Obras Públicas, de 13 de febrero de 1968.

Tiene por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas citadas, para la que se formarán relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie regable o con el destino que se dé a las aguas; la aprobación de las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos y el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad.

Valladolid 21 de marzo de 1975.—El Director (ilegible).

1044

**Confederación Hidrográfica del Duero**

Atendiendo a los deseos de los interesados en el riego de las fincas con aguas del Canal de Castilla-Ramal de Campos, de las provincias de Palencia y Valladolid, se convoca por medio de la presente a todos los interesados

en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales, a la Junta General que tendrá lugar en el local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Paredes de Nava, el día 24 de abril, a las diecisiete horas en primera convocatoria y, de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria a las diecisiete treinta horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes, conforme al numerado 2.6 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de febrero de 1968.

Tiene por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas citadas, para la que se formarán relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie regable o con el destino que se dé a las aguas; la aprobación de las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos y el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad.

Valladolid 21 de marzo de 1975.—El Director (ilegible).

1044

**Confederación Hidrográfica del Duero**

Atendiendo a los deseos de los interesados en el riego de las fincas con aguas derivadas del río Pisuega, del Canal de Castilla-Ramal del Norte, de las provincias de Palencia y Burgos, se convoca por medio de la presente a todos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales, a la Junta General que tendrá lugar en el local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Frómista, el día 24 de abril, a las once treinta horas en primera convocatoria y, de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria, a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes, conforme al numerado 2.6 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de febrero de 1968.

Tiene por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas citadas, para la que se formarán relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie regable o con el destino que se dé a las aguas; la aprobación de las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos y el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad.

Valladolid 21 de marzo de 1975.—El Director (ilegible).

1044

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª Palencia pueblos**

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado, contra los deudores por el concepto de Seguridad Social Agraria, correspondiente a los ejercicios de 1971 y 1972, con fecha 28 de agosto de 1974, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Notificados de apremio y requeridos de pago los deudores comprendidos en este expediente y no habiéndolo satisfecho los descubiertos dentro del plazo de ocho días que les fueron concedidos conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, procedase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para asegurar la realización de sus deudas tributarias, más los recargos de apremio y costas presumibles, observándose en el procedimiento las pertinentes disposiciones del libro III, capítulo V del propio Reglamento.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

**TERMINO MUNICIPAL DE ESPINOSA DE CERRATO**

Evaristo Alvaro Arnáiz. — Una tierra al paraje en término municipal de Espinosa de Cerrato "Valdecabañas", pol. 3, par. 256, cereal 7, de 68 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, Eutiquiano Fuente Pérez; Sur, Toribio Pascual Alonso; Este, Estado y Oeste, Esteban Pascual Alvaro.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Carrepalenzuela", pol. 3, par. 192, cereal 7, de cabida de 38 áreas, linda Norte, Mateo Alvaro Fuentes; Sur, Esteban Pascual Alvaro; Este, Hipólito Cejudo Pérez y Oeste, José Alonso Pascual.

Eusebio Alvaro Ronda. — Una tierra al paraje "Los Llanillos", pol. 4, par. 233, de cabida de 53 áreas, 20 centiáreas, cereal 7, linda Norte, Máximo Alvaro Alvaro y Audilino Píñillos Pérez; Sur y Este, Fidel Pascual Alonso y Oeste, Secundino Revilla Ramos y Cándido Pascual Pérez.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Valdecabañas", pol. 3, par. 271, cereal 7, de cabida de 20 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, Epifania Arnáiz Cruz; Sur, término; Este, Isaías Pascual Pérez y Oeste, término.

José Arnáiz Palomo. — Una tierra al paraje "Pantuele", pol. 15, par. 419, cereal 4, de cabida de 16 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Estado; Sur, Modesta Pascual Arnáiz; Este, término Villafuella y Oeste Primitiva Pérez Fuente.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "San

Cristóbal", pol. 54, par. 349, cereal 6, de cabida de 71 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, Baldomero Arnáiz Pascual; Sur, Isabel Arnáiz Alonso; Este, Bruno López García y Oeste, Telesforo Fuente Cejudo.

Constanza Arnáiz Pascual. — Una tierra al paraje "La Mazorca", pol. 32, par. 124, cereal 6, de cabida de 38 áreas, linda Norte, Clemencia Pérez Alonso; Sur, camino; Este, Felipe Pascual Alonso y Oeste Saturnino Alonso Palomo.

La misma deudora. — Tierra al paraje "La Atalaya", pol. 27, par. 179, cereal 6, de cabida de 18 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Porfirio Pascual Palomo; Sur, Teófilo Bravo Pascual; Este, Serapio Pascual Cruz y Oeste, cañada.

Alejandro Bravo Pascual. — Una tierra al paraje "Eras San Roque", pol. 56, par. 260, a, b, cereal 7, era 1, de cabida de (a 15 áreas, b 11 áreas, 56 centiáreas), linda Norte, Mancio Arnáiz Andrés; Sur, camino; Este, camino y Oeste, Virgilio Arnáiz Sáiz.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Valdesalce", pol. 23, par. 100, cereal 4, de cabida de 9 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Margarita Pascual Palomo; Sur, arroyo; Este, Teófilo Bravo Pascual y Oeste, Margarita Pascual Palomo.

Aurelio Bravo Pascual. — Una tierra al paraje "Pantufle", pol. 17, par. 24, cereal 4, de cabida de 11 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, camino de Pantufle; Sur, zanja; Este, Casimiro Palomo Fuente y Oeste, Juan Alonso Alonso.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Zarzamora", pol. 10, par. 355, cereal 7, de cabida de 84 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Ignacio Cabañas Picado; Sur, Ezequiel Alvaro Arnáiz; Este, Fermín Fuente Arnáiz y Oeste, Trifón Pascual Alvaro.

Lorenzo Bravo Pascual. — Una tierra al paraje "Valdecativas", pol. 49, par. 21, cereal 7, de cabida de 81 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, Ismael Pinillos Arnáiz; Sur, José Alonso Pascual; Este, Rafael Pinillos Pinillos y Oeste, Estado.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Valdeherrereros", pol. 4, par. 179, cereal 7, de cabida de 68 áreas, linda Norte, Juan Cejudo Alvaro; Sur, Carlos Alvaro Ronda; Este, Estado y Oeste, Estado.

Domingo Cejudo Alvaro. — Una tierra al paraje "Camino Real", pol. 42, par. 61, cereal 7, de cabida de 78 áreas, linda Norte, Eusebio Arnáiz Pascual; Sur, camino; Este, camino y Oeste, Melchor Pascual Arnáiz.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Moyuelo Canto", pol. 41, par. 166 a, b, a, de cabida de (a 40 áreas, b corral 60 centiáreas, a, cereal 7, de 37 áreas, linda Norte, Aurelio Pascual Pascual; Sur, camino; Este, Modesto Pascual Pascual y Oeste, Eutiquiano Pascual Alvaro.

Juan Cejudo Alvaro. — Una tierra al paraje "Carrotordómar", pol. 7, par. 74, cereal 6, de cabida de 47 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, Tobías Palomo Palomo; Sur, camino;

Este, Fermín Fuentes Arnáiz y Oeste, Valentín Alonso Maté.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Valdetienda", pol. 15, par. 542, cereal 7, de cabida de 81 áreas, linda Norte, Fidel Alvaro Cejudo; Sur, Adolfo Pascual Arnáiz; Este, Fructuoso Arnáiz Pérez y Oeste, Eudocio Alonso Pascual.

Roque Cejudo Fuentes. — Una tierra al paraje "Los Llanos", pol. 47, par. 566, cereal 7, de cabida de 56 áreas, linda Norte, Sixto Alvaro Pascual; Sur, Bruno López Guerra; Este, Estado y Oeste, Sérvulo Pascual Cejudo.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "Camino Real", pol. 42, par. 56, cereal 7, de cabida de 39 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, Bonifacio Pascual Cejudo; Sur, Petra Alvaro Alonso; Este, José Pascual Cejudo y Oeste, camino.

Marciano Cruz Pérez. — Una tierra al paraje "Vallandrino", pol. 47, par. 384, de cereal 6, de cabida de 14 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Estado; Sur, Angel de la Cruz Pérez; Este, Marciano Cruz Pérez y Oeste, Angel Cruz Pérez.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Perales", pol. 48, par. 115, cereal 6, de cabida de 20 áreas, linda Norte, Ezequiel Alvaro Arnáiz; Sur, Mancio Arnáiz Andrés; Este, Teodora Pascual Alonso y Oeste, camino.

Abelardo Fuente Fuente. — Una tierra al paraje "Valdelamadre", pol. 10, par. 71, de cereal 3, de cabida de 4 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, Cirilo Palomo Yáñez; Sur, arroyo; Este, Julio Pérez Pascual y Oeste, arroyo.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Valdepasada", pol. 34, par. 38, cereal 6, de cabida de 50 áreas, 60 centiáreas, linda Norte Vicente Palomo Pascual; Sur, Crescenciano Pascual Arnáiz; Este, Julián Pérez Arnáiz y Oeste, camino.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Casa la Nieta", pol. 53, par. 491 a y b, cereal 6, de cabida de 25 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Leonardo Pascual Arnáiz; Sur, Trifón Pascual Arnáiz; Este, Agustín Pinillos Pérez y Oeste, Gregorio González Tamayo.

Eladio Gil Cejudo. — Una tierra al paraje "Los Quemados", pol. 13, par. 119, cereal 7, de cabida de 34 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Silverio Tamayo Pascual; Sur, camino; Este, Torcuato Pascual Alonso y Oeste, camino.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Carrovillabela", pol. 51, par. 57, cereal 7, de cabida de 27 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Teodoro Cejudo Alvaro; Sur, cañada; Este, Trifón Pascual Alvaro y Oeste, Trifón Pascual Alvaro.

Aurelia Palomo Pascual. — Una tierra al paraje "Valdesalce", pol. 23, par. 124, cereal 4, de cabida de 12 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, camino; Sur, arroyo; Este, Aurelio Pascual Pascual y Oeste, Juan Cejudo Alvaro.

La misma deudora. — Tierra al paraje

"Raposeras", pol. 36, par. 312, cereal 6, de cabida de 49 áreas, 50 centiáreas, linda Norte, camino; Sur, Leopoldo Alonso Palomo; Este, Marciano Cruz Pérez y Oeste, Feliciano Pascual Arnáiz.

Heliodoro Palomo Pascual. — Una tierra al paraje "Los Llanos", pol. 47, par. 559, de cereal 7, de cabida de 88 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, Casimiro Palomo Fuentes; Sur, Herminia Alvaro; Este, Roque Cejudo Fuentes y Oeste, Roque Cejudo Fuentes.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Valdezate", pol. 50, par. 159, cereal 7, de cabida de 37 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, Bruno Pascual Pascual; Sur, Estado; Este, Marcelino Pascual Alonso y Oeste, Estado.

Teodosia Palomo Pascual. — Una tierra al paraje "Prao Lengua", pol. 47, par. 595, cereal 4, de cabida de 11 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, Prócula Pérez Arnáiz; Sur, Clara Arnáiz Cristóbal; Este, Justo y Pascual Pérez Revilla y Oeste, Prócula Pérez Arnáiz.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Narejo", pol. 39, par. 300, C. 1, de cabida de 4 áreas, 33 centiáreas, linda Norte, Antimo Pérez Pascual; Sur, arroyo; Este, Félix Pascual Revilla y Oeste, Esteban Pascual Revilla.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Tordómar", pol. 7, par. 227, C. 6, de cabida de 32 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, Teodoro Cejudo Alvaro; Sur, arroyo; Este, arroyo y Oeste, Modesto Pascual Pascual.

Martina Pascual Alejos. — Una tierra al paraje "La Tejera", pol. 12, par. 120, de cereal 7, de cabida de 39 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, Santiago Pérez Pinillos; Sur, senda; Este, Santiago Pérez Pinillos y Oeste, Sixto Alvaro Pascual.

La misma deudora. — Tierra al paraje "Moyuelo", pol. 1, par. 47, cereal 6, de cabida de 17 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, término y camino; Sur, carretera; Este, Cándido Pascual Alejos y Oeste, Trifón Pascual Alvaro.

La misma deudora. — Tierra al paraje "Campoo", pol. 32, par. 131, cereal 6, cabida 16 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, M. Rosario Pascual Pérez; Sur, Segundo Pascual Pascual; Este, camino y Oeste, Constantino Pascual Alvaro.

Esteban Pascual Alvaro. — Una tierra al paraje "Revillabota", pol. 33, par. 208, cereal 7, de cabida de 37 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Segundo Palomo Pascual; Sur, herederos de Francisco Pascual Alvaro; Este, Segundo Palomo Pascual y Oeste Olegario Pérez Palomo.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "La Calera", pol. 57, par. 315, de cereal 5, de cabida de 17 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, camino; Sur, Primitiva Pérez Fuente; Este, Manuela Arnáiz Alvaro y Oeste, Teófilo Bravo Pascual.

Maximino Pascual Arnáiz. — Una tierra al paraje "La Atalaya", pol. 28, par. 233, cereal 7, de cabida de 34 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, Vicente Palomo Pascual; Sur,

Trifón Pascual Alvaro; Este, Cayo Alvaro Alonso y Oeste, arroyo.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Valdelamadre", pol. 10, par. 108, cereal 6, de cabida de 10 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, Aurelio Pascual Pascual; Sur, Teodoro Cejudo Alvaro; Este, camino y Oeste, Estado.

Felipe Pascual Fuente. — Una tierra al paraje "Valle los Corchos", cereal 6, de cabida de 32 áreas, pol. 30-31, par. 61, linda Norte, Teófilo Pascual; Sur, senda; Este, Teófilo Pascual y Oeste, Melchor Pascual Arnáiz.

Francisco Pascual Fuentes. — Una tierra al paraje "El Campillo", pol. 47, par. 293, a, b, c, de cabida de 10 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, bodegas; Sur, Estado; Este, bodegas y Oeste, Eloya Pérez Pascual.

Modesto Pascual Pascual. — Una tierra al paraje "Los Quemados", pol. 13, par. 446, cereal 6, de cabida de 44 áreas, linda Norte, arroyo; Sur, Olegario Pérez Alonso; Este, Deogracias Pascual Pérez y Oeste, Cayo Alvaro Alonso.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Valle del Pozo", pol. 27, par. 266, cereal 7, de cabida de 90 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Leopoldo Alonso Palomo; Sur, arroyo; Este, arroyo y Oeste, Francisco Palomo de la Fuente.

Vicente Pascual Pascual. — Una tierra al paraje "Moyuelo", pol. 36, par. 6, cereal 6, de cabida de 54 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, carretera; Sur, Mauro Fuente Palomo; Este, Antonio y Casimiro Pascual Pascual y Oeste, José y Marcelino Arnáiz.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "El Gerval", pol. 37, par. 199, cereal 6, de cabida de 24 áreas, 70 centiáreas, linda Norte, Nemesia Alvaro Arnáiz; Sur, camino; Este, Maurilio Pascual Arnáiz y Oeste, Dionisia Pascual Cejudo.

Macario Pérez Arnáiz. — Una tierra al paraje "Las Raposeras", pol. 36, par. 84, cereal 6, de cabida de 22 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, carretera; Sur, Zenón Cejudo Pinillos; Este, Esteban Pascual Alvaro y Oeste, Onésimo Pérez Pascual.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Payermo", pol. 35, par. 72, cereal 7, de cabida de 27 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, Pedro Cejudo Arnáiz; Sur, Toribio Arnáiz Arnáiz; Este, camino y Oeste, Feliciano Revilla Palomo.

Santiago Pérez Pinillos. — Una tierra al paraje "Nuestra Señora", pol. 4, par. 65, cereal 5, de cabida de 15 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Palmacio Pinillos Alvaro; Sur, Silviano Alvaro Ronda; Este, camino y Oeste, Toribio Arnáiz Arnáiz.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Camino Real", pol. 12, par. 141, cereal 7, de cabida de 42 áreas, linda Norte, Carlos Alvaro Ronda; Sur, Quirino Alvaro Arnáiz; Este, término y Oeste, camino.

Sabino Pinillos Alvaro. — Una tierra al paraje "Valderrebaño", pol. 15, par. 188, cereal 7, de cabida de 1 hectárea, 16 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, senda Monte Negro; Sur,

Estado; Este, Marcelino Alvaro Arnáiz y Oeste, Estado.

Agustín Pinillos Pérez. — Una tierra al paraje "Los Comunes", pol. 11, par. 92, cereal 7, de cabida de 29 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Silverio Pérez Alonso; Sur, Evelio Pascual Arnáiz; Este, Rafael Pinillos Pinillos y Oeste, Lucía Ronda Alonso.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Subida de Pigazo", pol. 1, par. 18, cereal 7, de cabida de 24 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, Fructuoso Pascual Pascual; Sur, Gregoria Cejudo Pascual; Este, Fidel Pascual Alonso y Oeste, Macario Pérez Arnáiz.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Cinco Rayas", pol. 1, par. 135, cereal 7, de cabida de 26 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, Vicente Revilla Arnáiz y Bernabé Revilla Pascual; Sur, término; Este, Lucía Ronda Alonso y Oeste, Hros. de Roque Cejudo.

Justino Romero Prieto. — Una tierra al paraje "La Lavaja", pol. 53, par. 4, cereal 6, de cabida de 21 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Silvino Bravo Pascual; Sur, Audelino Pascual Palomo; Este, Audelino Pascual Palomo y Oeste, camino.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "La Lavaja", pol. 53, par. 30, cereal 6, de cabida de 18 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Antonio Pérez Pascual; Sur, Pedro Pascual Arnáiz; Este, Crescenciano Pascual Arnáiz y Oeste, Teófilo Fuentes Navarro.

Aniceto Ronda Arnáiz. — Una tierra al paraje "Garza Merina", pol. 55, par. 176, cereal 7, de cabida de 21 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, Maximino Arnáiz Alvaro; Sur, Marino de la Cruz; Este, senda y Oeste, Estado.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Garza Merina", pol. 55, par. 109, cereal 7, de cabida de 14 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, camino; Sur, Hros. Antonio Arnáiz Alvaro; Este, Vicente Arnáiz Revilla y Oeste, Gregorio González Tamayo.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "Piñeda", pol. 50, par. 523, cereal 7, de cabida de 14 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Facundo Alvarez Pinillos; Sur, Estado; Este, Agustín Pinillos Pérez y Oeste, Eusebio Arnáiz Pascual.

Carmen Santamaría. — Una tierra al paraje "Valdesalce", pol. 23, par. 7, cereal 6, de cabida de 24 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, camino; Sur, Andrea Pascual Pascual menor; Este, Eustaquio Sáez Cejudo y Oeste, arroyo.

La misma deudora. — Una tierra al paraje "San Cristóbal", pol. 53, par. 123, cereal 6, de cabida de 15 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, Serapio Pascual Cruz; Sur, Gregorio Alvaro Cejudo; Este, Silvano Alonso Pascual y Oeste, Amelia Pascual Alvaro.

Lo que se notifica a los interesados, que han sido declarados en rebeldía, y, en su caso, a los cónyuges, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, conforme al artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles que, en el plazo

de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán designar Peritos que intervengan en la tasación de las fincas embargadas, haciéndoles saber que, de no verificarlo, se entenderá firme la valoración dada a las fincas, conforme al artículo 131 del citado Reglamento.

Contra dicho acto podrán los interesados interponer recurso ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, o reclamación económica administrativa, dentro del plazo de quince días, igualmente contados, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se garantice el pago de los débitos en la forma y términos que previene el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados igual que los anteriores, deberán aportar a este expediente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 18 de marzo de 1975.—El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Diezhandino.

968

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª Palencia pueblos

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado en expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado, contra los deudores por el concepto de Seguridad Social Agraria, correspondientes a los ejercicios de 1971 y 1972, con fecha 1 de octubre de 1974, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Notificados de apremio y requeridos de pago los deudores comprendidos en este expediente y no habiéndolo satisfecho los descubiertos dentro del plazo de ocho días que les fueron concedidos conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para la realización de sus deudas tributarias, más los recargos de apremio y costas presumibles, observándose en el correspondiente procedimiento, las pertinentes disposiciones del libro III, capítulo V, del propio Reglamento.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

#### TERMINO MUNICIPAL DE BALTANAS

Emiliano Muñoz Antolín. — Una tierra al paraje "Valdehornillos", pol. 5, par. 185, ce-

real 8, decabida 72 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Bernardo Cantera Alcalde; Sur, José Cabezudo del Valle; Este, Elena Calzada Lázaro y Oeste, Mariano Baruque Espina.

Miguel Puertas Iglesias. — Una tierra al paraje "Las Fulgencias", pol. 30, par. 69, cereal 6, de cabida de 82 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Máxima y Petra Madrid Pastor; Sur, Modesta Velasco Solórzano; Este, Modesta Velasco Solórzano y Oeste, Modesta Velasco Solórzano.

Mariano Puertas Puertas. — Una tierra al paraje "Fuente la Casa", pol. 59, par. 118, de cereal 8, de cabida de 64 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, Luciano Infante Atienza; Sur, Donato González Curiel; Este, corral y Luciano Infante Atienza y Oeste, Cecilio Puertas Ruipérez.

Lo que se notifica al interesado, que ha sido declarado en rebeldía y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, conforme al artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán designar Peritos que intervengan en la tasación de las fincas embargadas, haciéndole saber que, de no verificarlo, se entenderá firme la valoración dada a la finca, conforme al artículo 131 del citado Reglamento.

Contra dicho acto podrán los interesados interponer recurso ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, o reclamación económico administrativa, dentro del plazo de quince días, igualmente contados, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se garantice el pago de los débitos en la forma

y términos que previene el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados igual que los anteriores, deberán aportar a este expediente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 18 de marzo de 1975.—El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Diezhandino.

968

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.<sup>a</sup> de Carrión de los Condes

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de la Zona 4.<sup>a</sup> de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972, 1973 y 1974, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos por el concepto de SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, habiendo dictado el Sr. Tesorero de Hacienda con fecha 7-12-71, 7-12-72, 5-12-73 y 7-12-74, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia

anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles.

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe	Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe
FROMISTA				FROMISTA			
*1-02	Gaspar Abad Chato	1974-73-72	6.552	14-06	Saturnino González González	1974	319
1-08	Valerian. Aguado Martínez	1974-73-71	1.822	16-06	Máximo González Herrero	1974	428
1-15	Ramón Alario Duelo	1974-73-71	1.825	14-09	Alejandro González Redondo	1974-73	2.201
1-04	Candelas Alonso Fernández	1973-72	2.178	17-05	Silvino González Rojo	1974-73-71	2.201
2-06	Aniceta Alonso Ruíz	1974-73-72-71	2.002	17-11	Albino González Salomón	1974-73	1.010
2-09	Dionisio Anaya Anaya	1974-73-71	1.554	16-07	J-Ramón González y 1	1974	352
4-14	Julia Blanco Revilla	1974	478	19-18	Cecilio Hoyos Aguado	1974-73-71	2.404
5-12	Beatriz Cajigal Cayón	1974-73-71	1.902	20-06	Carmen Huerta Rojo	1974-73	1.043
5-15	Alejandro Calleja Paredes	1974	552	20-08	Claudio Huerta Román	1974	529
9-07	Victoriana Díez Villegas	1974	1.236	20-09	Luis Huerta Román	1974	442
9-11	Jacinto Doncel Mediavilla	1974-73-72	1.491	21-06	Gregorio López Alvarez	1974-73-71	1.770
10-13	Ramón Fernández Pinta	1974-73-71	2.161	21-14	José López Ríos	1974	420
11-07	Daniel García Alario	1974	442	21-18	Leandro López Ruíz	1974-73-72-71	2.115
11-14	Jerónima García Centeno	1974-73	1.897	21-03	Petra Llorente Sánchez	1974	378
12-03	Demetrio García González	1974-73-71	2.389	22-05	Alejandro Macho Castro	1974	321
13-04	María Garrachón González	1974	813	22-11	Mercedes Macho Guadilla	1974-72	1.099
13-12	J. Antonio González Alonso	1974	849	23-09	Tomás Manrique Gallardo	1974-73-71	1.540
14-18	Felisa González Alonso	1974	613	23-18	Aurelio Marcos Prieto	1974-72	952
14-01	Jacinta González Alonso	1974	423	24-01	Manuel Martín González	1974	314
15-11	Natividad González Díez	1974	360	24-16	Gregorio Mediavilla Fdez.	1974-73-72-71	4.181
16-04	Teófilo González González	1974	516	14-12	Francisco Morante	1971	268

Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe	Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe
	FROMISTA				FROMISTA		
27-15	Marcelino Muñoz Provedo	1974	366	41-11	Mariano Sánchez Sobrino	1974-73	994
29-09	Margarita Ortiz Pérez	1974-72	1.020	42-08	Daniel Santos Villameriel	1974	1.032
29-04	Rosa Ortega Rodríguez	1974	449	42-12	Gabriel Sevillano Carabaza	1974-73-71	2.177
29-11	Baltasar Pastor Fernández	1974	543	43-03	Manuel Suárez Ortega	1974	447
30-10	Rogelio Pérez Revuelta	1974-73-72-71	3.711	43-05	Fortunato Suazo Castañeda	1974	365
30-12	Donato Pinta González	1974	342	43-10	Manuel Suazo Pérez	1974-73-71	773
31-12	Tomasa Polanco Lezcano	1974-73-72-71	2.441	44-08	Jesús Varona Morán	1974	356
32-16	Jesús Prado Rodríguez	1974-73-72-71	3.313	44-17	Mar. Vázquez Carriedo y 3	1974	456
33-07	Alejandro Pulgar Vallejo	1974-73-72-71	3.465	45-05	Mariano Vega Ramos	1974-73-72-71	2.461
33-16	Hipólito Ramos Díez	1974	333	46-09	Gregorio Villameriel C.	1974-73-72-71	2.238
34-06	Pedro Ramos Saldaña	1974	742	46-02	J-Angel Villameriel Hoyo	1974-73-72	1.630
34-07	Pantaleón Ramos Vallejo	1974-73-71	1.895	46-01	Gaspar Villameriel Hoyo	1974-73-72-71	6.733
36-16	Regina Río Mojado	1974	377	46-03	Mercedes Villameriel Hoyo	1974	349
37-04	Isidro Rojas Ortiz	1974	665				
38-02	Manuela Román Calvo	1974-73-71	1.809				
38-03	Rosario Román Calvo	1974-73-71	1.812				
39-11	José Luis Ruiz Macho	1974-73-72-71	4.560				
39-13	Valeriano Ruiz Revilla	1974-73	1.255				
39-14	Mariano Ruiz Revuelta	1974	627				
41-09	Juan Sánchez Sánchez	1974	521				

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrión de los Condes a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez. 1000

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día DIECINUEVE DE ABRIL, a las DOCE HORAS DE SU MAÑANA, tendrá lugar en la Sala Audiencia de éste Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que después se dirá, embargados a la penada Manuela Paleo Paleo, en diligencias preparatorias número 123 de 1974, por apropiación indebida.

#### Bienes que se subastan

Un televisor, marca Emerson, de 24 pulgadas, con canales para V. H. F. y U. H. F., en perfecto estado de funcionamiento.

#### Advertencias

Que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación por el que salen a subasta, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que por salir a segunda subasta lo hace con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Que el televisor que sale a subasta se encuentra depositado en la persona de la pena-

da, Manuela Paleo Paleo, Parque de las Avenidas, número 2, 8.º.

Dado en Palencia a primero de abril de mil novecientos setenta y cinco.—E., José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

1043

PALENCIA.—NUM. 2

#### Requisitoria

Alvarez García, Manuel, nacido en Logroño, el 22 de diciembre de 1942, hijo de Manuel y Nieves, casado, mecánico, sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de cinco días, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada en las diligencias preparatorias número 5 de 1975, sobre apropiación indebida, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Palencia a dos de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Magistrado, Juez de instrucción, José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

1047

### Juzgados municipales

PALENCIA

#### Requisitoria

Enrique Corral Asensio, mayor de edad, casado, empleado, hijo de Isidoro y Eladia, natural de Zamora, con domicilio en Lantadilla y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de abonar las costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por desobediencia, con el número 9-75, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado

en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a primero de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.

1040

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio número 279 de 1974, seguido en este Juzgado a instancia de don Alejandro Espino de los Mozos, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Marciano Martín Fraile, vecino de Saldaña (Palencia). Sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal.

**Sentencia.**—En la ciudad de Palencia a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes: De la una como demandante, don Alejandro Espino de los Mozos, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, cuya representación acreditó debidamente en autos dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso.—Y de otra, como demandado, don Marciano Martín Fraile, mayor de edad y vecino de Saldaña. Sobre reclamación de cantidad.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno al demandado don Marciano Martín

Fraile, vecino de Saldaña, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a don Alejandro Espino de los Mozos, o a quien legalmente le represente, la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTAS DIEZ PESETAS, que es en deberla por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole las costas originadas en este proceso.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, expido el presente en Palencia a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Gabino Pérez Valiente.

966

### Juzgados comarcales

#### CARRION DE LOS CONDES

##### *Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado el señor Juez comarcal de esta Ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 18-75, sobre imprudencia simple, con resultado de lesiones y dimanante del Juzgado de instrucción del partido, siendo denunciado Manuel Rogelio Fortes Camiño y su esposa María Ofelia Oitaven Lago, de ignorado domicilio en la actualidad, se cita a los mismos de comparecencia para ante este Juzgado comarcal, el próximo día veinticuatro del mes actual, a las diez y media de su mañana, a fin de asistir a las sesiones de juicio verbal de faltas, que se deja hecho mérito, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Rogelio Fortes Mariño y su esposa María Ofelia Oitaven Lago y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Carrión de los Condes a tres de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

1045

### Administración Municipal

#### HERRERA DE VALDECAÑAS

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de

vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Herrera de Valdecañas 2 de abril de 1975.—El Alcalde, D. Zarzosa.

1042

#### MAZARIEGOS

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mazariegos 2 de abril de 1975.—El Alcalde, M. Trigueros.

1046

#### PAREDES DE NAVA

##### EDICTO

##### *Concurso adquisición bancos vías públicas*

Se anuncia concurso público para que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar proposiciones en sobre cerrado y dirigido a la Comisión de Policía Urbana, para la adquisición de bancos para vías públicas de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, pudiendo indicar libremente clases y precios y deberá incluir declaración jurada de no hallarse incapacitado ni incurso en las incompatibilidades legales y reintegradas las proposiciones, tal y como se indica en dicho pliego de condiciones.

Paredes de Nava 25 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1003

#### VERTAVILLO

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vertavillo 1 de abril de 1975.—El Alcalde, E. del Moral.

1039

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Itero de la Vega.

1056

### ENTIDADES LOCALES MENORES

### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Portillejo	1050
Quintanilla de Onsoña	1050
Velillas del Duque	1050
Villantodrigo	1050
Villaproviano	1050
Villarmienzo	1050

## Anuncios particulares

### ANUNCIO

Interesa alquilar terrenos para acotados de caza. Para los posibles pueblos interesados y que actualmente no estén acotados, la tramitación sería por nuestra cuenta.

Todos los interesados pueden ponerse en contacto por carta o telefónicamente a la siguiente dirección:

D. MANUEL SARRIA FERNANDEZ.  
Domicilio: Gregorio Uzquiano, núm. 6-1.º  
Portugalete (Vizcaya).  
Teléfonos 259328 -- 254068 de Bilbao.

788